COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-38

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

> ACUERDO **CT-05-01/2017-38**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR KONECTA DE MÉXICO S. DE RL DE C.V., PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:
>
> **FIRMA Y ANTEFIRMA.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

KONECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y COMODATO DE EQUIPO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONEXIÓN A INTERNET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: **KONECTA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. MANUEL LORENZO DAVIS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA **C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, LOS CUALES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMAS CORRELATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO EN CALZ. INDEPENDENCIA 2028, FRACC. CALAFIA, CODIGO POSTAL 21040, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE INTERNET CON CAPACIDAD DE CUBRIR LOS DIESICIETE (17) DISTRITOS ELECTORALES EN EL ESTADO CON LOS DISTINTOS ANCHOS DE BANDA A INDICACIONES DE **"EL CLIENTE",** CON SERVICIOS SIMETRICOS, SOPORTE TECNICO LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE EQUIPO DE MICROONDAS, GARANTIA EN EL SERVICIO, Y GUARDIA ESPECIAL DE SERVICIO EN LOS DIAS DE ALTO NIVEL DE ACTIVIDAD ELECTORAL.

TERCERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE TIENE CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR, EL SERVICIO SEÑALADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

CUARTA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE TIENE COMO DOMICILIO FISCAL CALZ. INDEPENCENCIA No. 2082, FRACCIONAMIENTO CALAFIA C.P. 21040, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

NOTA 1

QUINTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN ARTÍCULO 33 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. SE RIGE EN SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL, POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, ASÍ COMO LOS PROCESOS

DE PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA; Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN BOULEVARD JUSTO SIERRA No. 1002-B DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEXTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE LA C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CUENTA CON EL PODER LEGAL Y LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS MEDIANTE PODER NOTARIAL OTORGADO A SU FAVOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASENTADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,455 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), DEL VOLUMEN NÚMERO 1827 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE) DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO.13 LIC. RODOLFO GONZÁLEZ QUIROZ, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEPTIMA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE **IEE941214BL2.**

OCTAVA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** REQUERIR LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** POR CONCEPTO DE INTERNET POR LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL PRESENTE AÑO, REQUERIDOS EN LAS OFICINAS DISTRITALES CUYAS DIRECCIONES SE ESTABLECEN EN LA SIGUIENTE TABLA Y EN DONDE ADEMAS SE ESPECIFICAN LOS ANCHOS DE BANDA SIMETRICO REQUERIDOS EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS:

DISTRITO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ANCHO DE BANDA REQUERIDO
I	AV. SINALOA #1223, LOCALES, 1,2,3 Y 4, COL. ESPERANZA ENTRE CALLE CUARTA Y QUINTA.	Mexicali	2Mbps
II	CALZ. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 2290, LOCALES 2 Y 7, COL. HIDALGO EN PLAZA CASTELLON.	Mexicali	2Mbps
III	BLVD. BENITO JUAREZ #2253, LOCALES 45 Y 46, COL RODOLFO SANCHEZ TABOADA, EN CENTRO COMERCIAL PLAZA MANDARIN.	Mexicali	2Mbps
IV	CALZ. GUSTAVO VILDOSOLA NO. 4158, LOCAL 5, COL. DIEZ DIVISION DOS, VALLE DE PUEBLA.	Mexicali	2Mbps
V	CARRETERA A SAN LUIS R.C. KM. 22.5, COL. POLVORA.	Mexicali	2Mbps
VI	AV. H. COLEGIO MILITAR #1826, LOCALES 7,8,9 Y 10, COL. WISTERIA, EN PLAZA UNION.	Mexicali	**5Mbps**
VII	BLVD. BENITO JUAREZ NO. 500 LOCAL 19, COL. EL ENCANTO NORTE ENTRE DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA Y CALLE D, EN PLAZA CUCHUMA.	Tecate	**5Mbps**
VIII	AV. PASEO PLAYAS NO. 302 LOCALES 10 Y 13 ALTOS COL. PLAYAS DE TIJUANA, EN PLAZA DE COLORES.	Tijuana	2Mbps
IX	CALLE GENOVA NO. 5001, LOCALES A-B, COL. ALTAMIRA, ENTRE AV. PARIS Y LONDRES.	Tijuana	2Mbps

NOTA 1

DISTRITO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ANCHO DE BANDA REQUERIDO
X	BLVD. LOMAS VERDES NO. 84, LOCALES 1 Y 2 , COL. INFONAVIT LOMAS VERDES.	Tijuana	2Mbps
XI	BLVD. INSURGENTES NO. 18137, LOCALES 13 AL 16, ZONA DEL RIO TERCERA ETAPA, EN CENTRO COMERCIAL INSURGENTES.	Tijuana	2Mbps
XII	BLVD. CUAUHTEMOC NO. 12601, COL. LIBERTAD PARTE ALTA.	Tijuana	**5Mbps**
XIII	BLVD. CASA BLANCA NO. 23933, LOCAL 9 COL. VILLA REAL 10MA SECCION.	Tijuana	2Mbps
XVI	BLVD. ACAPULCO NO. 8937, LOCALES 109, 110 Y 111, COL. CENTRO INDUSTRIAL PACIFICO II	Tijuana	**5Mbps**
XIV	CALZADA CORTEZ #2099, CPL. MAESTROS.	Ensenada	2Mbps
XV	RIO SUCHIATE #822, COL. VALLE DORADO.	Ensenada	2MBps
XVII	BLVD. BENITO JUAREZ #984, LOCALES 23 Y 24 ALTOS, COL. OBRERA, EN PLAZA MAZATLAN.	Playas de Rosarito	**5Mbps**

NOVENA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE PARA EFECTOS DE RECIBIR FACTURAS SERA EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. TAPICEROS No. 2060, COLONIA BUROCRATA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA ENTREGA DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION, SERA EN OFICINAS GENERALES, UBICADA EN JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CLAUSULAS

PRIMERA.- SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIO

A) **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR DE QUE EL **"EL CLIENTE"** CUENTE CON UNA CONEXIÓN A INTERNET LAS 24 HORAS DEL DIA POR EL TIEMPO DE LA DURACION DEL CONTRATO CON UN PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD NO MENOR AL 99%.

B) **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARA A **"EL CLIENTE"** EL SERVICIO DE INTERNET CON CAPACIDAD DE CUBRIR LOS DIECISIETE (17) DISTRITOS ELECTORALES LOS CUALES FUERON SEÑALADOS EN LA DECLARACION OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LOS DISTINTOS ANCHOS DE BANDA AHI SEÑALADOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE EQUIPO DE MICROONDAS, GARANTIA EN EL SERVICIO, Y GUARDIA ESPECIAL DE SERVICIO EN LOS DIAS DE ALTO NIVEL DE ACTIVIDAD ELECTORAL.

NOTA 1

C) **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARA DIRECCIONES IP PUBLICAS A CADA DISTRITO ELECTORAL, LAS CUALES PUBLICARA Y DIRECCIONARA HACIA LA CONEXIÓN DE **"EL CLIENTE"**.

D) **"EL CLIENTE"** TIENE DERECHO DE USAR EL SERVICIO DE PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS (FTP) EN LOS SERVIDORES DE **"EL PRESTADOR"**, PREVIA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS.

E) **"EL CLIENTE"** TIENE DERECHO AL SERVICIO DE ASESORIA EN LA INSTALACION DE SUS PROPIAS APLICACIONES A TRAVES DE INTERNET TALES COMO: TELEFONIA "IP", VIDEO "IP", CONEXIONES VIRTUALES "IP" ETC.

SEGUNDA.- SOBRE LA INTERRUPCION DEL SERVICIO DE INTERNET:

"EL PRESTADOR" PODRA INTERRUMPIR EL SERVICIO DE INTERNET CUANDO POR CAUSAS COMO:

A) TEMBLOR, TORMENTA, HURACAN O DESATRES NATURALES.

B) SUSPENSION DE ENERGIA ELECTRICA A LA CIUDAD O PARTE DE LA MISMA

C) CORTE DE SERVICIO A LAS LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS A LOS "NAP". (NATIONAL ACCESS PROVIDER).

TERCERA.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A NO MOVER NI MODIFICAR LA INSTALACION DEL SERVICIO, ESTO PODRA SER UNICO Y EXCLUSIVAMENTE CON LA ASISTENCIA TECNICA DE **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA.- SOBRE EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO

A) **"EL PRESTADOR"** ES RESPONSABLE DE QUE EL EQUIPO CON EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO FUNCIONE ADECUADAMENTE.

B) **"EL PRESTADOR"** COMO PROPIETARIO DEL EQUIPO INALAMBRICO CON EL QUE SE PROPORCIONA EL SERVICIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO Y DESLINDA A **"EL CLIENTE"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO Y LAS FRECUENCIAS DE RADIO QUE UTILIZA PARA ESTABLECER LA COMUNICACIÓN.

C) **"EL PRESTADOR"** NOTIFICARA CON 24 HORAS DE ANTICIPACION CUALQUIER CAMBIO EN SU INFRAESTRUCTURA QUE PUEDA AFECTAR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

D) **"EL PRESTADOR"** PONDRA A DISPOSICION DE **"EL CLIENTE"** LOS CONTACTOS PARA REPORTAR FALLAS EN EL SERVICIO QUE DEBERAN SER ATENDIDAS DE FORMA TELEFONICA O MEDIANTE ASISTENCIA REMOTA EN LOS SIGUIENTES 15 MINUTOS, Y DE SER NECESARIO TURNADO AL EQUIPO DE SOPORTE TÉCNICO DE **"EL PRESTADOR"**.

NOTA 1

E) **"EL PRESTADOR"** TENDRÁ HASTA UNA HORA PARA PRESENTARSE EN EL DOMICILIO DE **"EL CLIENTE"** CUANDO RECIBA LA SOLICITUD DE SERVICIO DENTRO DE LA COBERTURA URBANA DE LAS CIUDADES DEL ESTADO Y DOS HORAS PARA LAS UBICACIONES CONSIDERADAS EN ZONA DE VALLE (DISTRITO V).

QUINTA: ENERGIA ELECTRICA:

"EL CLIENTE" PROVEERA EN FORMA ADECUADA Y CORRECTA LA ENERGIA ELECTRICA PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACION QUE PROPORCIONA EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: PRECIO

EL **"EL CLIENTE"** ACEPTA QUE EL COSTO DEL SERVICIO DE INTERNET POR LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL 2016 SERA POR UN IMPORTE DE $ 225,272.00 M.N. (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ACEPTANDO **"EL CLIENTE"** PAGAR LA CANTIDAD DE $148,712.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 M.N.) EN EL MES DE ABRIL SIEMPRE Y CUANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DISTRITOS CUENTEN CON EL SERVICIO FUNCIONANDO AL 100%, IMPORTE QUE INCLUYE LA INSTALCION DE LOS EQUIPOS (ANTENAS Y RUTEADORES EN CADA DISTRITO, PUESTA A PUNTO Y CONFIGURACIÓN LLAVE EN MANO Y GUARDIA ESPECIAL EN EL PROCESO ELECTORAL COBERTURA TOTAL), ASI COMO EL PRIMER MES DE SERVICIO; Y DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO LA CANTIDAD DE $ 38,280.00 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.), POR CADA MES DE SERVICIO PRESTADO; EL COSTO DEL SERVICIO NO PODRA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA QUE EL **"EL CLIENTE"** PUEDA REALIZAR LOS PAGOS CONSIDERADOS EN EL PARRAFO ANTRIOR, **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES HACENDARIAS A TRAVEZ DEL CORREO ELECTRONICO FACTURAS@IEEBC.MX, Y SI DESEA OBTENER DE MANERA FISICA ALGUN CONTRARECIBO, DEBERA DE LLEVAR ADEMAS DE ENVIARLA AL CORREO ANTES DESCRITO A LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN AV. TAPICEROS 2060 EN LA COL. BURÓCRATAS, MEXICALI, B.C.

SEPTIMA: EQUIPOS EN COMODATO

TODO EL EQUIPAMIENTO INSTALADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTA CONSIDERADO EN COMODATO PARA **"EL CLIENTE"**, ES DECIR ES PROPIEDAD DE **"EL PRESTADOR"**, **"EL CLIENTE"** USARA DICHO EQUIPO LIBREMENTE MIENTRAS LA DURACION DEL CONTRATO ESTE VIGENTE, POR NINGUN MOTIVO SE INSTALARAN DISPOSITIVOS AJENOS AL DE **"EL PRESTADOR"** YA QUE PUEDEN CAUSAR DAÑOS A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN O INTERFERENCIA, EL CONCEPTO DE INSTALACION SE REFIERE A LA POLIZA DE SERVICIO PERMANENTE SOBRE LOS EQUIPOS Y SE PAGA UNA SOLA VEZ Y TIENE VIGENCIA DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO O LA RENOVACIÓN DEL MISMO, TODA REPARACIÓN O CAMBIO DE TECNOLOGIA VA POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR"** EXIME A **"EL CLIENTE"** DE PAGO ALGUNO POR DICHOS CONCEPTOS, SI **"EL CLIENTE"** CANCELA Y SE VUELVE A CONTRATAR DICHA POLIZA SE DEBERA CUBRIR NUEVAMENTE, CON NUEVA CONTRATACION A **"EL PRESTADOR"** PUEDE USAR EL EQUIPO INSTALADO CON **"EL CLIENTE"** PARA EFECTOS DE REPETICION Y MEJORIA DE COBERTURA

NOTA 1

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO

LA DURACION DE ESTE CONTRATO SERA DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2016 Y PODRA DARSE POR TERMINADO DE AMBAS PARTES, MEDIANTE EL ENVIO DE UN AVISO POR ESCRITO CON AL MENOS 15 DIAS DE ANTICIPACION AL ULTIMO DIA DEL SERVICIO. PARA EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES HAGA USO DE ESTE DERECHO, **"EL PRESTADOR"** DARA EL SERVICIO EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE **"EL CLIENTE"** SE HAGA DE UN NUEVO SERVICIO, SIENDO ESTE PERIODO DE TIEMPO NO MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA CANCELACION.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" FACTURARA A **"EL CLIENTE"** LA PARTE PROPORCIONAL EN DIAS DE SERVICIO QUE **"EL CLIENTE"** SOLICITE CUANDO HAGA USO DE SU DERECHO DE DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO Y EL PRECIO DE LA FACTURA SERA DE ACUERDO AL PRECIO DEL SERVICIO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR", SE OBLIGA UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A RETIRAR TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN COMODATO A "EL CLIENTE" LOS CUALES FUERON INSTALADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS DISTRITALES DE LAS QUE SE HACE MENCION EN LA DECLARACION OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN REPONSABILIDAD PARA **"EL CLIENTE"** QUE UNA VEZ ENTREGADAS LAS OFICINAS DISTRITALES ESTOS EQUIPOS NO HAYAN SIDO RETIRADOS, PARA LO CUAL EL **"EL CLIENTE"** AVISARA A **"EL PRESTADOR"** QUINCE DIAS ANTES DE QUE SE ENTREGUEN DICHOS LOCALES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO Y SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2016.

NOTA 1: SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

"EL CLIENTE"	"EL PRESTADOR"
	NOTA 1
C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGEUZ	LIC. MANUEL LORENZO DAVIS
DIRECTOR GENERAL	KONECTA DE MEXICO
	S DE R.L. DE CV

TESTIGOS

C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ	ING. FERNANDO MEZA CORTEZ

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Konecta de Mexico S de RL de CV**
SE CLASIFICAN: **LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 6**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO "**ACUERDO CT-05-01/2017-38**" CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."